

El Instituto de Crédito Oficial (ICO) activa el segundo tramo de 20.000 millones de euros adicionales para PYMES y autónomos

Barcelona, 14 de abril de 2020

El Consejo de Ministros aprobó con fecha 24 de marzo el [Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del covid-19](#), que establecía las condiciones y requisitos para acceder al primer tramo de avales, otorgados por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, hasta un importe de 20.000 millones de euros, para facilitar acceso al crédito y liquidez a empresas y autónomos para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (ver [Circular de 18 de marzo](#)).

El [Consejo de Ministros del pasado 10 de abril](#) decidió activar el **segundo tramo de la Línea, por importe de hasta 20.000 millones de euros adicionales destinados a avalar operaciones de autónomos y pymes**, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- la Línea será **gestionada por el ICO** a través de las entidades financieras que concedan financiación a empresas y autónomos para paliar los efectos económicos del COVID-19, garantizando la liquidez y cubriendo las necesidades de circulante de autónomos, pymes y empresas, con el fin de mantener la actividad productiva y el empleo;
- las empresas y autónomos tendrán acceso a estos avales **a través de sus entidades financieras**, mediante la formalización de nuevas operaciones de financiación o renovación de las existentes;
- la Línea está sujeta a la **normativa de ayudas de Estado de la Unión Europea**; y
- las **condiciones específicas** se detallan en el ANEXO I:
 1. Todas las condiciones y términos previstos en el Acuerdo de Consejo de Ministros, de fecha 24 de marzo, incluido sus Anexos, serán aplicables también a este segundo tramo, no siendo necesarios tramites adicionales a este Acuerdo de Consejo de Ministros.
 2. Se establecen las siguientes condiciones, que serán incorporadas en el contrato marco que las entidades hayan formalizado con ICO.

Datos de contacto:

Departamento de Internacional

Via Laietana, 32, 1r 08003 Barcelona – T. 93 484 12 00 – internacional@foment.com – www.foment.com

- **Definición de entidad financiera.** Serán elegibles las entidades de crédito, establecimientos financieros de crédito, entidades de dinero electrónico y entidades de pago que hayan solicitado la adhesión al contrato marco de ICO antes del 15 de mayo.
 - **Importe total del segundo tramo de la línea de avales.** Hasta 20.000 millones de euros, aportados por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital para renovaciones y nuevos préstamos concedidos a autónomos y pymes
 - **Plazo de solicitud de avales.** Los avales de este segundo tramo podrán solicitarse hasta el 30 de septiembre de 2020. El plazo podrá ampliarse, siempre en línea con la normativa de Ayudas de Estado de la UE, por Acuerdo de Consejo de Ministros.
 - **Derecho y obligaciones de las entidades financieras.** Los costes de los nuevos préstamos y renovaciones que se beneficien de estos avales se mantendrán en línea con los costes cargados antes del inicio de la crisis del COVID-19, teniendo en cuenta la garantía pública del aval y coste de cobertura y por lo tanto, en general, deberán ser inferiores a los costes de los préstamos y otras operaciones para la misma tipología de cliente que no cuenten con el aval. El cumplimiento de esta condición será supervisado por ICO. Las entidades financieras aplicarán los mejores usos y prácticas bancarias en beneficio de los clientes y no podrán comercializar otros productos con ocasión de la concesión de préstamos cubiertos por este aval público ni condicionar su concesión a la contratación por parte del cliente de otros productos.
3. Adiciones y disposiciones aplicables a este segundo tramo para pymes y autónomos.
 4. La distribución de la línea de avales entre los operadores se lleva a cabo conforme a los mismos criterios que los establecidos por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital para el primer tramo, si bien para este segundo tramo la distribución del volumen máximo asignado será válida hasta el 30 de junio. A partir de esa fecha, los importes de aval asignados y no utilizados por las entidades se distribuirán entre el resto de operadores, de forma proporcional al importe de aval que hubieran utilizado hasta esa fecha.

Datos de contacto:

Departamento de Internacional

Via Laietana, 32, 1r 08003 Barcelona - T. 93 484 12 00 - internacional@foment.com - www.foment.com